

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

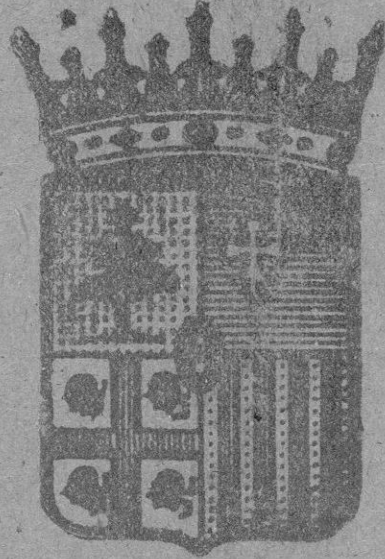
Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 3.477

Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

En virtud de lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas y en el párrafo segundo del anuncio para la celebración de la correspondiente subasta, se hace público para general conocimiento que esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó adjudicar definitivamente las obras del proyecto de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, en el camino vecinal número 610 de Vera de Moncayo a Tarazona, a D. Faustino Serrano Valero, de Sierra de Luna, por la cantidad de 69.698 pesetas, debiendo comenzar la ejecución de las obras de referencia dentro de los quince días siguientes a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 20 de agosto de 1947.—El Presidente, José M.^a García-Belenguer. Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Gabriel Bascones.

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del

Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la misma, durante el pasado mes de julio,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de satisfacerse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza, durante el pasado mes de julio del corriente año, de conformidad con la relación que sigue:

Trigo.....	189	ptas. los 100 kgs.
Cebada....	80	id. los 100 id.
Paja.....	29'80	id. los 100 id.
Pan.....	0'70	id. la ración.

El Negociado que suscribe, al someter a la Ponencia la precedente relación, estima que por la misma debe acordarse proponer a la Comisión Gestora su aprobación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos oportunos.

Zaragoza a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la Diputación, José-María García-Belenguer.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Gabriel Bascones. El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

SECCION CUARTA

Núm. 3.395

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR

A los efectos prevenidos en la regla 7.^a del artículo 62 del vigente Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de Fondos y Empleados municipales en general de fecha 23 de agosto de 1924, se publican a continuación resúmenes de los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos de esta provincia y el de la Excmo. Diputación Provincial, correspondientes al ejercicio de 1947, clasificados por categorías similares de población:

- Hasta 1.000 habitantes (1.^a categoría)
- Abanto, 43.427'20 pesetas.
- Acered, 37.466'77.
- Agón, 32.109'43.
- Aguilón, 79.768'35.
- Aladrén, 14.966'80.
- Alarba, 29.432.
- Alberite de San Juan, 21.050'68.
- Albeta, 18.549'10.
- Alborge, 23.864'54.
- Alcalá de Ebro, 61.730'33.
- Alcalá de Moncayo, 21.110'20.
- Alconchel de Ariza, 33.500.
- Aldehuela de Liestos, 20.592'37.
- Alforque, 24.131'35.
- Almochuel, 13.955'22.
- Almonacid de la Cuba, 49.290'35.

Ambel, 54.439'61 pesetas.	Malpica de Arba, 23.676'03 pesetas.	Valmadrid, 83.651'08 pesetas.
Anento, 22.554'10.	Manchones, 35.250.	Valpalmas, 48.461'28.
Añón de Moncayo, 69'917.	Mara, 32.659'88.	Valtorres, 20.500'99.
Ardisa, 26.521'76.	María de Huerva, 86.532'47.	Velilla de Ebro, 74.490'55.
Artieda, 24.427'27.	Mediana de Aragón, 55.000.	Velilla de Jiloca, 44.020.
Asín, 29.937'98.	Mesones de Isuela, 51.279'86.	Vera de Moncayo, 74.739'36.
Badules, 30.850'82.	Mezalocha, 42.801'29.	Vierlas, 34.752'80.
Balconchán, 10.684'68.	Mianos, 25.412'63.	Vilueña (La), 25.166'98.
Bagüés, 11.693'05.	Monegrillo, 161.000.	Villadoz, 35.645'32.
Bárboles, 65.910'70.	Moneva, 39.981'32.	Villafranca de Ebro, 60.445'25.
Bardallur, 57.503'75.	Monreal de Ariza, 73.749'53.	Villalba de Perejil, 20.365'26.
Belmonte de Calatayud, 41.520'08.	Montón, 26.500.	Villanueva de Jiloca, 45.330'41.
Berdejo, 27.659'90.	Mozota, 41.717'47.	Villarreal de Huerva, 37.111'27.
Berrueco, 12.728'77.	Murero, 27.147'11.	Vistabella, 26.883'91.
Biel, 60.785'61.	Murillo de Gállego, 57.172'10.	Viver de la Sierra, 26.399'13.
Bijuesca, 60.689'19.	Navardún, 21.900.	Zaida (La), 49.892'71.
Bisimbre, 19.724'57.	Nigüella, 29.472'26.	Total, 7.752.161'30 pesetas.
Bordalba, 42.384'66.	Nombrevilla, 10.407'84.	<i>De 1.001 a 5.000 habitantes (2.ª categoría)</i>
Botorrita, 32.434'47.	Novillas, 81.731'09.	Aguarón, 176.288'79 pesetas.
Bubierca, 29.652'36.	Nuez de Ebro, 37.413.	Ainzón, 128.749'89.
Bulbuenta, 46.935'82.	Olvés, 42.134'20.	Alfajarín, 154.604'26.
Bureta, 47.648'90.	Orcajo, 28.242'04.	Alfamen, 97.547'17.
Buste (El), 37.885'30.	Orera de Calatayud, 22.740.	Alhama de Aragón, 130.431'48.
Cabañas de Ebro, 58.460'49.	Orés, 42.388'79.	Almolda (La), 85.980'25.
Cabolafuente, 36.200.	Oseja, 41.786'01.	Almonacid de la Sierra, 92.646'30.
Cadrete, 46.736'28.	Osera de Ebro, 109.492'39.	Almunia de Doña Godina (La), 420.000.
Calcena, 65.841'68.	Paracuellos de la Ribera, 52.386'91.	Alpartir, 59.975.
Calmarza, 21.356'68.	Pastriz, 75.427.	Aniñón, 87.511'30.
Campillo de Aragón, 50.298.	Pedrosas (Las), 31.181'61.	Aranda de Moncayo, 90.351'77.
Castejón de Alarba, 19.896'97.	Perdiguera, 122.515'10.	Arándiga, 64.163.
Castejón de las Armas, 31.758'97.	Piedratajada, 61.600.	Ariza, 225.000.
Cerveruela, 16.645'03.	Pintano, 18.344'10.	Atea, 64.261'78.
Cimballa, 22.696'86.	Plasencia de Jalón, 64.757'86.	Ateca, 326.215'16.
Cinco Olivas, 43.634'78.	Pleitas, 17.649'23.	Azuara, 140.521'61.
Clarés de Ribota, 17.102'35.	Plenas, 28.960.	Belchite, 252.022'30.
Codo, 58.970'30.	Pomer, 41.342'86.	Biota, 194.105'47.
Codos, 73.561.	Pozuel de Ariza, 22.769'99.	Boquiñeni, 76.516'11.
Contamina, 30.727'85.	Pozuelo de Aragón, 53.359'70.	Brea de Aragón, 95.725'32.
Cosuenda, 109.134'09.	Puebla de Albornón, 24.252.	Bujaraloz, 68.094'33.
Cuarte de Huerva, 25.350'82.	Puendeluna, 13.025'32.	Burgo de Ebro (El), 62.062.
Cubel, 63.179'91.	Purujosa, 38.366'52.	Calatorao, 220.495.
Cuerlas (Las), 22.517'25.	Purroy, 22.015.	Carenas, 64.175'50.
Cunchillos, 34.262'91.	Retascón, 21.912'13.	Cariñena, 399.154'65.
Chodes, 28.889'50.	Rodén, 10.000.	Castejón de Valdejasa, 80.639'36.
Embid de Ariza, 37.939'03.	Romanos, 28.612'09.	Castiliscar, 91.930'48.
Embid de la Ribera, 33.485'98.	Ruesca, 19.490.	Cervera de la Cañada, 54.869'96.
Encinacorba, 65.455'20.	Ruesta, 44.079'88.	Cetina, 150.000.
Escó, 26.813'19.	Salillas de Jalón, 59.673'36.	Chiprana, 125.717'56.
Farlete, 152.609'49.	Salvatierra de Esca, 55.000.	Daroca, 444.872'05.
Fayos (Los), 36.538'73.	Samper del Salz, 18.125'02.	Erla, 67.346'98.
Figueruelas, 63.700.	San Martín de Moncayo, 44.280'67.	Escatrón, 145.152'16.
Fombuena, 7.789'19.	Santa Cruz de Grío, 61.069'37.	Fabara, 153.628'63.
Frago (El), 46.000.	Santa Cruz de Moncayo, 60.666'99.	Farasdués, 88.733'25.
Fréscano, 30.007.	Santa Eulalia de Gállego, 53.143'25.	Fayón, 130.000.
Fuencalderas, 24.454'20.	Santed, 24.552'13.	Frasno (El), 54.832'71.
Fuendetodos, 41.000.	Sediles, 15.665'87.	Fuendejalón, 95.000'60.
Gallocanta, 28.864'38.	Sierra de Luna, 45.284'42.	Fuentes de Ebro, 271.215'95.
Godojos, 29.065'55.	Sigüés, 44.957'75.	Fuentes de Jiloca, 65.300'71.
Gotor, 50.337.	Sisamón, 33.800.	Gallur, 433.250'45.
Grisel, 35.513'92.	Sobradíel, 42.220'94.	Gelsa, 145.026'86.
Grisén, 57.285'80.	Talamantes, 32.295'04.	Herrera de los Navarros, 154.000.
Inogés, 17.006'70.	Tierga, 99.363'11.	Ibdes, 97.651'31.
Isuerre, 21.000.	Tiermas, 72.651'08.	Illueca, 84.243'36.
Jaraba, 55.643.	Tobed, 62.044'42.	Jarque, 60.067'08.
Jaulín, 60.566'64.	Torralba de los Frailes, 34.994'49.	Leciñena, 177.122'31.
Joyosa (La), 26.201'64.	Torralba de Ribota, 73.759'10.	Lécera, 152.461'39.
Lagata, 38.352'34.	Torrallbilla, 34.629'15.	Letux, 88.921'81.
Langa del Castillo, 49.004'45.	Torreçilla de Valmadrid, 8.164'83.	Longares, 116.512'85.
Layana, 26.650.	Torrehermosa, 22.920'30.	Luceni, 114.558'15.
Lechón, 13.516'95.	Torrelepaja, 21.064'24.	Luesia, 92.088'71.
Lituénigo, 18.929'07.	Tosos, 66.893'13.	Lumpiaque, 115.722'70.
Litago, 29.065'87.	Trasmoz, 25.176'70.	Luna, 400.000.
Lobera de Onsella, 21.000.	Traschares, 74.352'68.	Maella, 222.718'65.
Longás, 24.272'66.	Undués de Lerda, 35.277'33.	Magallón, 280.439'77.
Lorbés, 15.000.	Undués Pintano, 24.367'12.	Malón, 59.600.
Lucena de Jalón, 42.000.	Urrea de Jalón, 66.211'70.	Maluenda, 103.240.
Luesma, 8.780'99.	Urriés, 40.200.	Mallén, 244.665'22.
Mainar, 29.364'10.	Valdehorna, 8.110'27.	Mequinenza, 337.735'92.
Malanquilla, 22.292'17.	Val de San Martín, 22.664'24.	Miedes de Aragón, 60.462'15.
Maleján, 28.340'49.		

Monterde, 55.606'38 pesetas.
 Morata de Jalón, 199.571'70.
 Morata de Jiloca, 66.624'40.
 Morés, 101.799'79.
 Moros, 78.678'85.
 Moyuela, 56.015'23.
 Muel, 104.834'60.
 Muela (La), 95.011'85.
 Munébrega, 54.774'24.
 Nonaspé, 107.000.
 Novallas, 113.747'77.
 Nuévalos, 59.017'61.
 Paniza, 70.227'96.
 Paracuellos de Jiloca, 64.340'30.
 Pedrola, 191.000.
 Pina de Ebro, 260.577'69.
 Pinseque, 81.717'38.
 Pradilla de Ebro, 86.806'80.
 Puebla de Alfindén, 123.879'59.
 Quinto de Ebro, 174.775'89.
 Remolinos, 116.325'56.
 Riela, 304.807'03.
 Rueda de Jalón, 100.000.
 Sádaba, 205.000.
 San Mateo de Gállego, 153.000.
 Sástago, 373.000.
 Saviñán, 72.103'37.
 Sestrica, 49.171'24.
 Sos del Rey Católico, 334.698'73.
 Tabuena, 92.012'04.
 Terrer, 109.925'39.
 Torrellas, 52.071.
 Torres de Berrellén, 112.606'42.
 Torrijo de la Cañada, 91.066'70.
 Uncastillo, 210.361'24.
 Used, 78.979'59.
 Utebo, 75.000.
 Villafeliche, 36.036'33.
 Villalengua, 62.828'93.
 Villanueva de Gállego, 311.000.
 Villanueva de Huerva, 79.474'21.
 Villar de los Navarros, 56.773'89.
 Villarroya de la Sierra, 104.037'64.
 Zuera, 656.987'87.

Total, 15.319.593'74 pesetas.

De 5.001 a 20.000 habitantes (3.ª categoría)
 Alagón, 303.715'42 pesetas.
 Borja, 630.329'46.
 Calatayud, 2.377.663'58.
 Caspe, 1.071.127'47.
 Ejea de los Caballeros, 1.769.789'49.
 Epila, 495.882'93.
 Tarazona, 1.950.000.
 Tauste, 1.155.289'05.

Total, 9.753.797'40 pesetas.

De 100.001 y más (5.ª categoría)
 Zaragoza, 40.035.199'84 pesetas.
 Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, 19.023.963'76.

Total, 59.059.163'60 pesetas.

Resumen
 Primera categoría, 7.752.161'30 pesetas.
 Segunda id., 15.319.593'74.
 Tercera id., 9.753.797'40.
 Quinta id., 59.059.163'60.

Total, 91.884.716'04 pesetas.

Zaragoza, 18 de agosto de 1947. — El Jefe de la Sección, Mariano Mateo. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION SEXTA

Num. 3.418
 BORJA

El M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinaria celebrada ayer,

acordó la celebración de subastas para la adjudicación de los aprovechamientos forestales de este término señalados en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 9 de los corrientes y de varios lotes de madera.

Lo que se hace público a los efectos del art. 25 del Reglamento de 2 de julio de 1924, vigente por la décima disposición transitoria de la Ley de 31 de octubre de 1935, pudiendo formularse reclamaciones por término de cinco días.

Borja, 21 de agosto de 1947.—El Alcalde, Juan Cruz Alda.

Núm. 3.439

BELMONTE DE CALATAYUD

A las horas que se indicarán del día 21 de septiembre próximo tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las once de la mañana: Leñas del monte «Alto y Bajo» de la dehesa de la Concha. Tasación, 1.300 pesetas.

A las doce: Pastos del mismo monte, para 500 cabezas lanares. Tasación, 3.000 pesetas.

De resultar desiertas las primeras subastas, se celebrarán otras segundas el día 28 del propio mes, a las mismas horas, lugar e idénticas condiciones.

Los pliegos de condiciones económico-facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de formalización de contrato, anuncios y señalamiento serán de cuenta del rematante.

Belmonte de Calatayud, 20 de agosto de 1947.—El Alcalde, Angel Pablo.

Núm. 3.389

AZUARA

El día 16 de septiembre, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, subasta pública de pastos del monte «Blanco», de este término, para el año forestal 1947-48, bajo el tipo y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

De quedar desierta, se celebrará la segunda el día 18 del mismo, a igual hora, en la misma forma y condiciones que la primera.

Azuara, 18 de agosto de 1947.—El Alcalde, L. Baquero.

Núm. 3.442

HERRERA DE LOS NAVARROS

Con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 20 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la siguiente subasta:

500 pinos maderables (150 metros cúbicos), y 200 estéreos de leñas gruesas y 1.000 de menudas, bajo el tipo en alza de 24.100 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta es requisito indispensable haber depositado previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación del aprovechamiento, viniendo obligado el rematante a ingresar el importe del remate dentro de los diez días siguientes a la adjudicación del mismo. Además del importe de la subasta, el rematante vendrá obligado a pagar los derechos del Distrito Forestal, los de este anuncio y reintegro del expediente.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la segunda bajo los mismos tipos y condiciones el día 30 del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo local.

Herrera de los Navarros, 21 de agosto de 1947.— El Alcalde, S. Bedoya Rico.

Núm. 3.445

Con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 4 de septiembre próximo, y hora de las diez, once y doce, respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

Pastos del monte «El Común», para 3.000 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrío, bajo el tipo en alza de 35.250 pesetas.

Pastos del monte «El Pinar», para 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de pesetas 6.000.

Pastos del monte «Dehesa de Luquillo», para 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 5.900 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber depositado previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación del aprovechamiento.

Si quedasen desiertas alguna de las expresadas subastas, se celebrarán las segundas, bajo los mismos tipos y condiciones, el día 16 del mismo mes y año, a las

mismas horas y en el mismo local.

Herrera de los Navarros, 21 de agosto de 1947. — El Alcalde, S. Bedoya Rico.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 3.409

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Julio García Rosado, Juez de primera instancia de la villa y partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Alfonso Lozano Cabeza, se ha promovido expediente en nombre y representación de D.^a Juana Solsona Molinos, solicitando la declaración de herederos ab intestato de don Felipe Solsona Molinos, hermano de doble vínculo de aquélla, fallecido en Alcalá de Ebro, de este partido, de donde era natural y vecino, el día 19 de julio de 1944, sin otorgar disposición alguna de última voluntad.

Y a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez de primera instancia, Julio García Rosado. El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.450

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular de este Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 8.947, sobre hurto, contra Antonio Valero Calvo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se dictó la sentencia que copiado su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a 8 de enero de 1947. El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Valero Calvo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Valero Calvo a la pena de un mes de arresto, devolución al denunciante de 42 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Jiménez».

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, se extiende la presente en Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 3.451

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 10.947, sobre estafa, contra Nemesio Novoa González, cuyo domicilio y paradero se ignora, se ha dictado la sentencia que copiado su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a 8 de enero de 1947. El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Nemesio Novoa González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nemesio Novoa González a la pena de diez días de arresto, indemnización de 177'40 pesetas y costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Jiménez».

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, se extiende el presente en Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 3.454

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 104.947, sobre hurto, contra Pascuala Sicilia Gómez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se dictó la sentencia que copiado su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a 6 de febrero de 1947. El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pascuala Sicilia Gómez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pascuala Sicilia Gómez a la pena de cinco días de arresto y costas, y devolución

a la perjudicada de 175 pesetas. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Mariano Jiménez».

Y para que sirva de notificación en forma a dicha condenada, extendiendo el presente en Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 3.455

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 97-947, sobre estafa, contra Pilar Garrido González, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se dictó la sentencia que copiado su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a 5 de febrero de 1947. El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Garrido González, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Garrido González, a la pena de quince días de arresto, devolución al perjudicado de la cantidad de 78 pesetas y costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Jiménez».

Y para que sirva de notificación en forma a dicha condenada, se extiende el presente en Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, P. Goñi.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.481

Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas

Se convoca a todos los interesados a Junta general de regantes, que se celebrará el día 2 de octubre, a las once horas, en el local del salón de sesiones de la Casa Consistorial de Mallén, para acordar lo que proceda en los asuntos siguientes:

Primero. Bases de Ordenanzas y Reglamentos para esta Comunidad de Regantes.

Segundo. Nombramiento de una comisión encargada de formular los proyectos de dichas Ordenanzas y Reglamentos.

Mallén, 23 de agosto de 1947.—El Presidente, Francisco Cabrejas.